

17

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Diez (10) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : FABIO ENRIQUE ROJAS PEÑUELA
DEMANDADO : EUGENIO LOZANO BOCANEGRA
RADICACIÓN : 2021-00283-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, subsanada y por reunir la misma los requisitos de ley, con la advertencia de que el título valor base de la ejecución no fue allegado en original, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) EUGENIO LOZANO BOCANEGRA, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante FABIO ENRIQUE ROJAS PEÑUELA, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2016, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 6 de diciembre del año 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra con fecha de vencimiento 15 de junio de 2017, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 16 de junio del año 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibidem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

SUBSANAR DEMANDA

ricardo jose martinez triana <ricardojmartinezt@hotmail.com>

Vie 09/07/2021 8:39

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
magdalenaplazahotel@hotmail.com <magdalenaplazahotel@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (142 KB)

SUBSANAR DEMANDA.pdf; PDF Scanner 08-07-21 12.46.39.pdf;

14

Señora:
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIUL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ciudad.

RADICACION No. 2021-00283-00
Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABIO ENRIQUE ROJAS PEÑUELA
DEMANDADO: EUGENIO LOZANO BOCANEGRA

RICARDO JOSE MARTINEZ TRIANA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado del Demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente concurre a su Despacho con el fin de SUBSANAR LA DEMANDA de conformidad con su auto de fecha 1 de Junio de 2021, lo que hago en los siguientes términos:

1.- La demanda ejecutiva se presentó a REPARTO el 21 de Junio de 2021, a la hora de las 9:00 am, posteriormente me di cuenta que simultáneamente debía enviar copia de la demanda y sus anexos al demandado EUGENIO LOZANO BOCANEGRA, lo cual sucedió el mismo día 21 de Junio de 2021 a la hora de las 11.30 am como lo compruebo con el PANTALLAZO, con lo se cumplió a cabalidad con el Decreto 806 de 2020, en su artículo 6 numeral 4.

Sírvase señora Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

RICARDO JOSE MARTINEZ TRIANA
C.C.79.304.419 de Bogotá.
T.P.68381 del C. S. de la J.

ricardojmartinezt@hotmail.com

15

Para Demandas Civiles - Tolima - Ibagué d...
lunes, 21 de junio 9:00 a. m.

 CamScanner 06-16-2021 11... :
PDF - 1 MB 

🔗 2 archivos adjuntos (5 MB)

...



**ricardo jose martinez
 triana**

⋮

ricardojmartinezt@hotmail.com

Para magdalenaplazahotel@hotmail.com
lunes, 21 de junio 11:30 a. m.

 CamScanner 06-16-2021 11... :
PDF - 1 MB 

🔗 2 archivos adjuntos (5 MB)

⏪ ✓ Responder a todos



CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO PARA SUBSANAR:

Ibagué, 16 de julio de 2021. El pasado 6 de julio de 2021 a las 8:00 a.m. comenzó a correr el término de 5 días para que la parte actora subsanara los yerros advertidos en providencia del 1º de julio de 2021 y el 12 de julio de 2021 a las 5:00 p.m. venció el mismo. Dentro del término la parte demandante SE PRONUNCIÓ. **RAD. 73001-40-03-001-2021-00283-00.**



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario